



NORMATIVA PRUEBAS DE ACCESO

ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES

1. El alumno deberá entregar al Tribunal el repertorio que presenta a la prueba de acceso por escrito según impreso oficial facilitado por el Centro.
2. Para obtener la calificación mínima de 5 se exigirá haber cumplido en cada una de las obras o estudios presentados, los objetivos y contenidos mínimos establecidos en las programaciones didácticas.
3. El alumno interpretará al menos una de las obras o estudio de memoria.
4. La relación de obras y estudios propuestas por el Centro para cada curso es orientativa, pudiéndose presentar un repertorio de similar dificultad.
5. El alumno presentará una copia al Tribunal de cada una de las obras o estudios a interpretar.
6. El alumno deberá presentar a petición del Tribunal el DNI o documento acreditativo equivalente, así como el resguardo de la solicitud de admisión a las pruebas de acceso.